

EXPEDIENTE: 366/2022

En Guadalajara, Jalisco a las 16:30 horas del día 20 de octubre de 2022.

CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LIC. JUAN PABLO PADILLA IBARRA  
CERTIFICACIÓN 873.

MÉTODO APLICADO: CONCILIACIÓN

CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (en lo sucesivo **EL CONVENIO**) que celebran por una parte la sociedad mercantil denominada **N1-ELIMINADO 1** a través de representantes legales **N2-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como **LA PARTE SOLICITANTE / EFECTIVA**, por otra parte la sociedad mercantil denominada **N3-ELIMINADO 1** a través de su representante legal **JOSE N4-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como **LA PARTE COMPLEMENTARIA / EL CLIENTE**, así como **N5-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte **TERCERO INTERESADO / OBLIGADO SOLIDARIO**, y por conducto del **LIC. JUAN PABLO PADILLA IBARRA** Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con número de certificación 873 ochocientos setenta y tres; dentro de las instalaciones de las oficinas ubicadas en la en la calle **Real Acueducto 240 interior 202C, Puerta de Hierro, C.P. 45116, Zapopan, Jalisco**, mismas que fueron autorizadas por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a efecto de que el suscrito preste los servicios de forma directa, y actuando de conformidad por lo dispuesto al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 4, 5, 12, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del reglamento interno del propio instituto y los relativos del reglamento de métodos alternos de solución de conflictos y validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26, Manifiesto y hago constar la comparecencia de las partes, Manifestando TODOS que es su voluntad celebrar el presente convenio; Así mismo manifiestan y están conformes en que el suscrito prestador de servicios de métodos alternos con número de certificación 873, funja como facilitador del presente acto jurídico al tenor de las siguientes generales, declaraciones y cláusulas:

#### GENERALES:

##### 1.- DATOS DE LA PARTE SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL:	N6-ELIMINADO 1
RFC:	N7-ELIMINADO 7
NACIONALIDAD	N8-ELIMINADO 22
DOMICILIO:	N9-ELIMINADO 2
NOMBRE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:	N10-ELIMINADO 1

##### 2.- DATOS DE LA PARTE COMPLEMENTARIA:

RAZÓN SOCIAL:	N11-ELIMINADO 1
RFC:	N12-ELIMINADO 7
DOMICILIO:	N13-ELIMINADO 2
TELÉFONO:	N14-ELIMINADO 5
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	N15-ELIMINADO 1
CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) DE EL/LOS FIRMANTES:	N16-ELIMINADO 5

##### 3.- DATOS DE LA PARTE TERCERA INTERESADA:

NOMBRE:	N17-ELIMINADO 1
RFC:	N18-ELIMINADO 7
DOMICILIO:	N19-ELIMINADO 2
TELÉFONO:	N20-ELIMINADO 5
CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) DE EL/LOS FIRMANTES:	N21-ELIMINADO 3



## DECLARACIONES :

### I.- DECLARA LA PARTE SOLICITANTE:

- a) Que es una persona moral, formal y legalmente constituida bajo las normatividades mexicanas, tal y como se desprende del capítulo de **GENERALES** del presente instrumento **1.- DATOS DE LA PARTE SOLICITANTE**.
- b) Que su representante legal, cuenta con las facultades necesarias para someterse y obligarse a lo establecido en el presente convenio, y que las mismas no le han sido limitadas ni revocadas.
- c) Que su representante se identifica con el documento oficial vigente a que refiere el capítulo de generales del presente convenio y del que se acompaña copia fotostática, la que debidamente cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento.
- d) Que **SÍ** sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales.
- e) Que para los efectos del presente convenio señala el domicilio descrito en el capítulo de Generales.
- f) Que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, será denominado en virtud de la naturaleza de la presente controversia como **LA SOLICITANTE y/o EFECTIVA**.

### II.- DECLARA LA PARTE COMPLEMENTARIA:

- a) Que es una persona moral, formal y legalmente constituida bajo las normatividades mexicanas, tal y como se desprende del capítulo de **GENERALES** del presente instrumento **2.- DATOS DE LA PARTE COMPLEMENTARIA**.
- b) Que su representante legal, cuenta con las facultades necesarias para someterse y obligarse a lo establecido en el presente convenio, y que las mismas no le han sido limitadas ni revocadas.
- c) Que su representante se identifica con el documento oficial vigente a que refiere el capítulo de generales del presente convenio y del que se acompaña copia fotostática, la que debidamente cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento.
- d) Que cuenta con los recursos financieros necesarios y disponibles, de origen lícito en términos a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita para obligarse en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) De igual manera, que en términos de la fracción III del artículo 3º de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, manifiesta que no tiene conocimiento ni existen beneficiarios distintos a los comparecientes, ya que en el presente instrumento actúa en su nombre y por cuenta propia, ello por ser quien se beneficia de los actos que en el mismo se contienen y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del presente convenio, siendo él mismo quien ejerce los actos establecidos en el inciso b) del precepto legal en cita.
- f) Que **SÍ** sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales.
- g) Que para los efectos del presente convenio señala el domicilio descrito en el capítulo de Generales.
- h) Que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, será denominado en virtud de la naturaleza de la presente controversia como **LA PARTE COMPLEMENTARIA y/o EL CLIENTE**.

### III.- DECLARA LA PARTE TERCERO INTERESADO.

- a) Que sus generales han quedado manifestadas en el capítulo de **GENERALES** inciso **3.- DATOS DE LA PARTE TERCERA INTERESADA** del presente convenio.
- b) Que cuentan con la capacidad económica suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, los términos y condiciones del presente convenio.
- c) Que se identifican con el documento oficial vigente a que refiere el capítulo de generales del presente convenio y del que se acompaña copia fotostática, la que debidamente cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento.

- d) Que **SÍ** saben leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales.
- e) Que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, serán denominados de manera conjunta, en virtud de la naturaleza de la presente controversia como **LA PARTE TERCERA INTERESADA y/o EL OBLIGADO SOLIDARIO**.

#### IV.- DECLARACIONES CONJUNTAS.

- a) Las partes manifiestan que, en los términos del artículo 2633 del Código Civil del Estado de Jalisco que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del **CONTRATO DE LINEA DE CREDITO CON NÚMERO DE CONTRATO E-CLC-220600012 suscrito por LAS PARTES, así como el ANEXO DE DIPOSICIÓN CON NÚMERO E-CC-22100071 del monto otorgado**. Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO PREVIO DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**.
- b) Que dicha controversia encuadra dentro de los supuestos de procedencia de métodos alternativos de solución de controversias, y en virtud de que la misma resulta ser de carácter y orden **CIVIL**, de conformidad con los artículos 5º y 49 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como el artículo 4º del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.
- c) Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, por lo que las partes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método sin estar acompañados por asesores jurídicos, no obstante que reconocen que permaneció incólume y expedito su derecho para hacerse acompañar de los mismos, en todo momento y etapa del procedimiento, habiendo sido las propias partes quienes voluntaria y libremente decidieron no hacerse acompañar de asesor legal, por considerarlo innecesario.
- d) Que, con la finalidad de resolver la controversia que actualmente sostienen, así como para prevenir cualquier controversia futura, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco valide y sancione el presente convenio, elevándolo a la categoría de sentencia ejecutoriada y obligándolos a estar y pasar por él en todo momento.
- e) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad e identidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.
- f) Que todo lo anterior lo manifiestan **LAS PARTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto contrario, se surtirán las consecuencias legales correspondientes y sus efectos, por lo que liberan al prestador de servicios, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a cualquier persona o institución que llegue a intervenir en el perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, de toda responsabilidad que pudiera derivarse de alguna falsedad, insuficiencia o inexactitud de su información que manifiestan y de la documentación que exhiben para la celebración del presente instrumento.
- g) Las partes manifiestan que, en los términos del artículo 2633 del Código Civil del Estado de Jalisco, el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos es el **RESOLVER** la controversia antes descrita y **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del **CONTRATO DE LINEA DE CREDITO CON NÚMERO DE CONTRATO E-CLC-220600012 suscrito por LAS PARTES, así como el ANEXO DE DIPOSICIÓN CON NÚMERO E-CC-22100071** y suobjeto del presente; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO PREVIO DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**.
- h) Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.
- i) Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia, lesión o mala fe



entre las partes, por lo que aceptan plenamente obligarse en los términos del mismo.

En virtud de las generales consignadas, las partes de manera conjunta y de común acuerdo se someten al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### 1.- OBJETO.

1.1 Las partes de común acuerdo, manifiestan su voluntad de resolver la controversia que se desprende de las declaraciones del presente convenio, y prevenir cualquier controversia futura mediante los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, y específicamente mediante la suscripción del presente instrumento, por lo que libre, voluntaria e irrevocablemente se comprometen a estar y pasar por lo dispuesto en este convenio en todo tiempo y lugar.

1.2 Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo a través de método alternativo de conformidad con los artículos 1260, 1261, 1264, 1266 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco en cuanto a el adeudo que mantienen debido al otorgamiento de la **LÍNEA DE CRÉDITO** realizado por **LAS PARTES** mediante el contrato que se anexa como parte integral del presente convenio y sus **ANEXOS DE DISPOSICIÓN** (En lo sucesivo denominado **EL CONTRATO**)

##### 2.- RECONOCIMIENTO DE ADEUDO.

2.1 **EL CLIENTE** reconoce deber a **EFEKTIVA**, la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN)**, mismos que se obliga a pagar mediante **1 (una) exhibición**, precisamente a más tardar el día **19 de noviembre del 2022**.

2.2 **LAS PARTES** convienen que **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **EFEKTIVA** la cantidad de **\$6,844.00 (Seis mil Ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA**, por concepto de comisión por otorgamiento de **línea de crédito**, dicho pago deberá ser efectuado antes del día **21 de Octubre del 2022**, mediante las formas de pago que se establecen en la cláusula inmediata siguiente.

Por lo que en caso de incumplimiento de dicho pago, dará como consecuencia **EL VENCIMIENTO ANTICIPADO** de la totalidad del adeudo reconocido, quedando facultado **EFEKTIVA** a solicitar la **EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO** y requerirlo de conformidad al procedimiento de ejecución pactado mediante la cláusula 7.- del presente instrumento.

##### 3.- FORMA DE PAGO Y DOMICILIACIÓN.

3.1 **EL CLIENTE** se obliga a pagar sin necesidad de requerimiento previo a **EFEKTIVA** o a quien sus derechos representen **LA CANTIDAD**, intereses ordinarios, moratorios y en general todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, en la cuenta bancaria que más adelante se señala o en cualquier otra que **EFEKTIVA** le indique a **EL CLIENTE**.

La cuenta en la que **EL CLIENTE** deberá hacer los depósitos es la siguiente:

Institución bancaria: BBVA

N22-ELIMINADO 73

3.2 **EL CLIENTE Y EL OBLIGADO SOLIDARIO** no podrá retener el pago en ningún caso, así mismo, y sin perjuicio de lo anterior **EL CLIENTE Y EL OBLIGADO SOLIDARIO** autoriza a **EFEKTIVA** a llevar a cabo el cobro a través del **sistema de domiciliación** de pago a la cuenta de **EL CLIENTE** y en caso de que no cuente con fondos suficientes la cuenta de **EL CLIENTE Y/O EL OBLIGADO SOLIDARIO**, **EFEKTIVA** tendrá la facultad de realizar los intentos de cargos necesarios para cubrir el adeudo, incluyendo el capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, impuestos, gastos de cobranza y accesorios.

##### 4.- OBLIGADO SOLIDARIO.

4.1 Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CLIENTE**, la persona a que refiere el capítulo de **GENERALES inciso 3.- DATOS GENERALES DEL TERCERO INTERESADO** se constituye como **OBLIGADO SOLIDARIO** de todas y cada una de las obligaciones que por este **CONVENIO** le resulten a **EL CLIENTE**, en la inteligencia de que esta obligación subsistirá íntegramente hasta que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones aludidas en el presente convenio. Consecuentemente **EFEKTIVA** podrá exigir de **EL CLIENTE y/o a EL OBLIGADO SOLIDARIO** de manera conjunta o separada, el cumplimiento de las obligaciones referidas, de acuerdo con el presente contrato.

4.2 Por su parte, **EL OBLIGADO SOLIDARIO** renuncian a los beneficios y excusión consagrados en los artículos 2812, 2813, 2814, 2815, 2818, 2820, 2823, 2824, 2826, 2834, 2488, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848 y 2849 del Código Civil Federal, así como también a los artículos correlativos del Código Civil para el Estado de

Jalisco y Estados de la República Mexicana no cesando su obligación de garantía hasta que todas las obligaciones de **EL CLIENTE** encuentren cubiertas.

**5.- AUSENCIA DE NOVACIÓN.**

**5.1 LAS PARTES** convienen expresamente, que con salvedad del reconocimiento de adeudo, las formas de pago y las concesiones recíprocas pactadas mediante el presente convenio, subsisten íntegramente en todos sus términos y condiciones las estipulaciones pactadas en el contrato de crédito simple descrito en el capítulo de declaraciones de este convenio.

**6.- CAUSAS DE EJECUCIÓN.**

**6.1** Serán Causas de ejecución del presente convenio, el incumplimiento a las obligaciones pactadas mediante el contrato de crédito simple, así como las siguientes causales:

- ii. Que **EL CLIENTE y/o EL OBLIGADO SOLIDARIO**, incumpla con el pago de cualquier cantidad exigible a cargo de este en los plazos y formas pactadas.
- iii. Que **EL CLIENTE y/o EL OBLIGADO SOLIDARIO**, incumpliere con cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento y del contrato de **LINEA DE CREDITO**.
- iv. Si se presentaran en contra de **EL CLIENTE y/o EL OBLIGADO SOLIDARIO**, reclamaciones civiles, mercantiles, laborales, administrativas o de cualquier naturaleza que afecten su solvencia de pago.
- v. Si **EL CLIENTE y/o EL OBLIGADO SOLIDARIO** o los acreedores de ésta promueven concurso mercantil en cualquiera de sus modalidades y dicha demanda suspende las operaciones de **EL CLIENTE y/o EL OBLIGADO SOLIDARIO**.

**7.- CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

**7.1** En caso de que las partes incurran en alguna causal de ejecución antes señaladas, se sujetarán y se someten a las siguientes **CLAUSULAS DE EJECUCIÓN**.

- I. **LA PARTE SOLICITANTE** deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO** en su caso, para que acredite el pago de las cantidades exigibles. otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con sus obligaciones pactadas previo a la ejecución forzosa del presente convenio, de conformidad al artículo 688 del Código de procedimientos civiles del estado de Jalisco.
- II. Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA Y/O AL TERCERO INTERESADO** en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente convenio, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con **LA PARTE SOLICITANTE**.
- III. Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA Y/O AL TERCERO INTERESADO** en su caso, no cubrieran en su totalidad las obligaciones pactadas en el presente convenio al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** indistintamente de bienes de **LA PARTE COMPLEMENTARIA Y/O DEL TERCERO INTERESADO**, en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
- IV. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública y se habiliten días y horas inhábiles.

**8.- NATURALEZA DEL CONVENIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**

**8.1** En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la ejecución del presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 506 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados de Primera Instancia en materia civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco en el municipio de Zapopan a cuya competencia se someten irrevocable e incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o competencia que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros o de cualquier otro.

**9.- CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIADA Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.-**

**9.1** Las partes son conscientes y están de acuerdo en que el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencia que prevén las



leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos 504, 505 y 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan a lo largo del presente instrumento, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Solicito que una vez que se haya validado y sancionado el presente Convenio, se nos expidan 3 tres juegos de copias certificadas de la Validación y Sanción del mismo. Previo pago del impuesto correspondiente.

Se autoriza a **JUAN PABLO PADILLA IBARRA, MÓNICA GRACIELA FIERRO PALOS, RICARDO GUILLERMO VÁZQUEZ MARGARITO, PAOLA BARRAGAN LOPEZ, THELMA DE JESÚS LOMELI RESENDIZ, JESSICA JAZMIN CORTES FLORES, LORENA ESTEFANIA GONZALEZ RODRIGUEZ, EMILIANO PARRA FUENTES** para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Así mismo, LAS PARTES señalamos como domicilio para oír y recibir documentos del presente procedimiento las oficinas ubicadas en la calle Real Acueducto 240 interior 202C, piso 20, Puerta de Hierro, C.P. 45116, Zapopan, Jalisco, así mismo, LAS PARTES autorizan recibir notificaciones de forma electrónica mediante el siguiente correo electrónico [jpadilla@dorantesaranda.com](mailto:jpadilla@dorantesaranda.com) y al teléfono 3319906705.

Leído y explicado que fue el presente convenio, enterados **LAS PARTES** de su contenido, valor y fuerza legal de todas sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, manifiestan su conformidad con el mismo, por lo que firman por triplicado en compañía del Prestador de Servicios, en Guadalajara, Jalisco.

N24-ELIMINADO 6	N26-ELIMINADO 6
N23-ELIMINADO 1	N25-ELIMINADO 1
PARTE SOLICITANTE N28-ELIMINADO 6	LA PARTE TERCERA INTERESADA N30-ELIMINADO 6
N27-ELIMINADO 1	N29-ELIMINADO 1 Por su propio derecho

**PRESTADOR DE SERVICIOS**  
**LIC. JUAN PABLO PADILLA IBARRA.**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS DE METODOS ALTERNOS CERTIFICADO POR EL**  
**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO**  
**CERTIFICACIÓN NO. 873.**



## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/18981/2022  
Expediente Forma Directa: 366/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 1 UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 20 veinte de octubre del año 2022 dos mil veintidos, por N31-ELIMINADO 1 y N32-ELIMINADO 1 ambos representando a N32-ELIMINADO 1

N33-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y N34-ELIMINADO 1 por su propio derecho y representando a N35-ELIMINADO 1

en el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, N36-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio JUAN PABLO PADILLA IBARRA con número de certificación 873, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/OJTO



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de



## FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."